Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CONSELL

11505 ***Aprobación bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local y turística del Ayuntamiento de Consell para el sistema de acceso de turno libre***

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente de fecha 11 de junio de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

Antecedentes:

Primero.- Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador del concurso para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local y turística del Ayuntamiento de Consell para el sistema de acceso de turno libre.

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local y turística del Ayuntamiento de Consell, según el orden de puntuación obtenido por los aspirantes y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador:

DNI	QUALIFICACIÓ
43163384C	19,82
43123019C	19,05
43142329X	18,62
43099960F	18,60
43165953J	18,50
43119179K	18,44
43146251E	18,08
43167573T	18,07
04610649T	17,91
43139341N	17,16
37342799E	17,12
43110403P	17,07
43106900R	16,47
53031750Y	16,38
43128182P	16,36
43102384Q	15,06
43135458Q	15,03
43131927G	13,86
43163657V	13,39
43071252A	12,47

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/85/826742

DNI	QUALIFICACIÓ
43151297P	12,38
43108879W	12,14
41518581Q	11,21
43082202M	11,08
43141265G	10,69
43129448D	10,56
43168104W	10,24
43120506Z	9,95
43150220N	9,83
43110044V	9,54
41517948G	9,47
43150234A	9,28
43142792J	8,63
43175141R	8,40

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos previstos en la normativa vigente.

Recursos

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a la desestimación presunta.
b) Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Consell, 12 de junio de 2013

El Alcalde,
Andreu Isern Pol

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/85/826742